



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 064-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 064-2017-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2017. Las 15h00.  
**VISTOS.-** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de marzo de 2017, a las 15h20, un escrito en (1) una foja suscrito por el Sr. Henry Labanda Zurita y el Dr. César Lara del Pozo, al referido escrito se adjunta (2) dos fojas como anexos. b) Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 064-2017-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 30 de marzo de 2017, se radicó la competencia de la causa en el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral como Sustanciador, conforme la razón que consta en el expediente sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresó al Despacho, el 30 de marzo de 2017, en cuatro (4) fojas. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Que el Sr. Henry Labanda Zurita y el Dr. César Lara del Pozo, en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, den cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta las direcciones electrónicas [cesarlara51@hotmail.com](mailto:cesarlara51@hotmail.com) y [henry.loves458@gmail.com](mailto:henry.loves458@gmail.com), señaladas por los comparecientes, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **TERCERO.-** La documentación deberá ser remitida por el Sr. Henry Labanda Zurita y el Dr. César Lara del Pozo, dentro del plazo fijado, al Tribunal Contencioso Electoral en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. **CUARTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, acompáñese fotocopia del escrito presentado. **QUINTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **Cumplase y Notifíquese.-"** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

**Certifico.-**

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
Secretaría General  
Tribunal Contencioso Electoral  
KM

*Justicia que garantiza democracia*